

Radicado No. 17417820

Popayán, 23/10/2024

Señor/a
CATHERINE GALVIS ANDRADE
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: CR 5C No. 18 - 16 SEGUNDO PISO
Celular: 3134673793
Cédula: 34612151
Producto: 898445676 - Ruta: N/A
Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 17417820 del 24 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a CATHERINE:


NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo número 17417820 expedido el día 15 de octubre de 2024, mediante la cual se resuelve el Recurso de Reposición radicado por el/la señor (a) **CATHERINE GALVIS ANDRADE** el día 24 de septiembre de 2024.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENVÍO de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17417820 del 15 de octubre de 2024 en tres (03) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: JSEV
Solicitud: 17417820

Radicado No. 17417820

Popayán, **15 de octubre de 2024**

Señor@

CATHERINE GALVIS ANDRADE

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: Carrera 5C N. 18-16 segundo piso

Celular: 3134673793

Cédula: 34612151

Producto: 898445676

Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado No. **17417820** del 24 de septiembre de 2024. Recurso de Reposición presentado por escrito contra la decisión No.16714826 del 07 de septiembre de 2024.

Hola Catherine,

Recibe un cordial saludo, a continuación, realizaremos estudio y decisión sobre tu recurso de reposición.

CONSIDERACIONES

Inicialmente te indicamos que, el estudio del caso se realizará frente al **consumo liquidado en el mes de agosto de 2024 para el contrato 1489407, factura N. 89080472** y no nos referiremos a otros asuntos que no fueron objeto de análisis en la respuesta inicial. Una vez dicho esto, se procede a realizar un análisis y se observa que, para el mes de **agosto de 2024**, se liquidó un consumo de **172 kWh** con base en la estricta diferencia de lecturas:

Detalle:

Lectura realizada **20-08-2024**: **5512** kilovatios

Lectura realizada **15-07-2024**: - **5340** kilovatios

Diferencia de lecturas: **172** kilovatios (consumo mes de **agosto**)

Te confirmamos que, el consumo liquidado para el mes de **agosto del 2024** es correcto y establecido a través de las lecturas tomadas de tu equipo de medida (*Art. 31 de la Resolución CREG 108 de 1997*). Por tal razón, encontramos que no se presenta una desviación significativa, de acuerdo con los límites establecidos en el procedimiento definido en la Resolución CREG 105 007 de 2024.

Se relaciona las lecturas posteriores, las cuales son consecutivas:

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Lectura	Leída el
5777	16-10-2024
5642	17-09-2024
5512	20-08-2024
5340	15-07-2024
5206	18-06-2024

En caso de que quieras solicitar una revisión técnica, debes tener en cuenta que este servicio tiene un costo que podría ser financiado en tu próxima factura. Para solicitarla, puedes comunicarte con nosotros a través de nuestros canales de atención, indicando tu número de contrato, número de celular y garantizando que un responsable mayor de edad esté presente durante la visita.

En cuanto la tarifa que los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica aplican a sus usuarios regulados, debe ser calculada para cada empresa y mercado conforme a la fórmula tarifaria vigente aprobada por la CREG contenida en la Resolución CREG 119 de 2007.

Ahora bien, el producto N.898445676 se encuentra en categoría residencial, estrato uno (1), se verifica que la tarifa y subsidio para el mes objeto de análisis fue aplicada correctamente:

Energía				
Mes	Consumo a facturar	Tarifa	Total Consumo	Subsidio
Agosto de 2024	172	1,032.4118	\$ 177,574.83	\$ 78,464.83

Recomendaciones:

- Verifica las instalaciones internas y los aparatos electrónicos en tu hogar, para prevenir problemas de consumo elevado.
- Tu consumo de energía depende del uso que hagas de tus dispositivos eléctricos y electrodomésticos.
- Haz un uso eficiente de la energía y mantener un adecuado mantenimiento de tus equipos.

En consideración a lo expuesto, la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

RESUELVE

Artículo 1º: CONFIRMAR la decisión administrativa No.16714826 del 07 de septiembre de 2024, expedida por la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Artículo 2º: Notifíquese la presente providencia al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: NJBL
Solicitud: 17417820 (17753240)